



**GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA**

DPT. Valparaíso
Enviar copia
interesado

115.000	0,72 UF.
30.000	3,36 UF.
85.000	4,08



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº *489*

Stgo, - 9 JUL. 2007

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución Nº 520 de 1996 de dicho órgano contralor;
- 3.- Ordinario Nº 647 de fecha 26 de junio de 2007, del Sr. Inspector Provincial del Trabajo de Quillota;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio del presente año, entre don Mario Scalia Di Mauro y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Chacabuco Nº 362 de la ciudad de Quillota, para archivo y estacionamiento de vehículo;

Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

APRUEBASE el contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre don Mario Scalia Di Mauro y la Dirección del Trabajo, mediante el cual entrega en arrendamiento a ésta, el inmueble ubicado en calle Chacabuco Nº 362 de la ciudad de Quillota, para ser utilizado como archivo y arriendo de vehículo, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

DISTRIBUCION DRT	
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR REGIONAL
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input type="checkbox"/>	COORD. GESTION
<input checked="" type="checkbox"/>	COORD. JURIDICA
<input type="checkbox"/>	COORD. INSPECTIVO
<input type="checkbox"/>	COORD. RR.LL.
<input checked="" type="checkbox"/>	ADMINST. Y FINANZAS
<input type="checkbox"/>	OTROS



**GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA**

AUTORIZASE un gasto mensual de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos) por concepto de arriendo de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección, asignado a la Dirección Regional del Trabajo V Región;

PAGUESE: a don Mario Scalia Di Mauro a partir del mes de julio de 2007, por concepto de arriendo de archivo y estacionamiento para vehículo, la cantidad de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos ;

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

**PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO**

BCHQ/LBG/SAT/jpm
Distribución:
U. de finanzas
U. C.C.
DRT V Región
Of. Partes.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 15 de Junio de 2007, por una parte don Mario Scalia Di Mauro, Italiano Agricultor RUT 4.632.801-9, con domicilio en calle Chacabuco N° 374, Quillota, en adelante "El arrendador", y por otra parte La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, cédula de identidad N° 8.944.520-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección" se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento

PRIMERO

El arrendador entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, inmueble del cual declara ser dueño, ubicado en calle Chacabuco N° 362, de la ciudad de Quillota, para ser utilizado como archivo y estacionamiento de vehículo.

SEGUNDO

La renta de arrendamiento será la suma de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos) mensuales, suma que incluye los impuestos a que hubiere lugar, que deberá ser pagada dentro de los primeros diez días de cada mes en el domicilio del arrendador.

Dicha renta se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor en el período anual precedente.

TERCERO

El presente contrato, tendrá una duración de un año, a partir del 03 de julio de 2007, y se entenderá renovado en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término mediante carta certificada, dirigida al domicilio de la otra parte, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o del de cada una de sus prórrogas.

02/07/05
< 03/07/08
02/07/09

CUARTO

El arrendador se obliga especialmente a proporcionar la seguridad necesaria para el resguardo del vehículo y de los archivos cuyo inmueble otorga.

QUINTO

La Dirección se obliga a mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, habida consideración del desgaste natural producto del uso legítimo del bien.

La Dirección no se hará responsable por los deterioros producidos en el inmueble arrendado que se deban a fallas estructurales o a la mala calidad del mismo.

La restitución del inmueble se efectuará inmediatamente después de terminado el contrato, acto de entrega que deberá hacer mediante la desocupación real y efectiva de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y procediendo a la entrega de las llaves.

SEXTO

El incumplimiento de las obligaciones del arrendador, contractuales y legales, autoriza al a la Dirección para dar por terminado el contrato en forma inmediata y de pleno derecho, sin perjuicio de los demás derechos que las leyes confieran.

SEPTIMO


El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, Directora del Trabajo, consta en Decreto Supremo N° 78 de fecha 17 de Marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que se acompaña en el presente contrato.


MARIO SCALIA DI MAURO
ARRENDADOR



PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA